



# COPLADEM

## ACTA DE INSTALACIÓN PERIODO 2015 -2018

El H. Ayuntamiento de **Chicoasén, Chiapas**, con fundamento en el artículo 7 fracción III de la Ley de Planeación para el Estado de Chiapas, a partir de los cuales se establece que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) será el órgano colegiado responsable de llevar a cabo la consulta, concertación y coordinación de acciones entre los tres órdenes de gobierno: Federal, Estatal y Municipal, con los sectores social y privado, promoviendo la participación de éstos, siendo preponderante la alineación de las Políticas Públicas en materia de Desarrollo Social del Municipio a los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) u Objetivos Mundiales**; por lo cual se procede al inicio de actividades y su formalización en base a los siguientes:



### ACUERDOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL

I. El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de **Chicoasén, Chiapas**, para su funcionamiento estará integrado por:

I. Un Presidente: Que será el **C. Lic. Benjamín Hernández Pérez**, Presidente Municipal de **Chicoasén, Chiapas**.

II. Un Coordinador: Que será el **C. Victor Estrada Castellanos**, Primer Regidor del H. Ayuntamiento Municipal de **Chicoasén, Chiapas**.

III. Una Contraloría Social Municipal: Que estará presidida por la **C. Juana Estrada Gutiérrez**, Síndico Municipal, e integrada por la **C. Cielo Herrera Nuñez**, Regidor Plurinominal, el C. \_\_\_\_\_ representante de cualquiera de la organización ciudadana que el ayuntamiento determine, y los CC. \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, Representantes del sector social y privado, respectivamente y por el C. \_\_\_\_\_ representante de las organizaciones sociales:

SINDICATURA MUNICIPAL

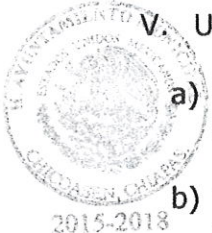


IV. Una Comisión Técnica para el Desarrollo Sustentable: Que será presidida por:

a) Un Coordinador que será el **C. Ing. Lucas Rolando López Gómez**, que será el responsable de la Dirección o Área de Planeación Municipal o equivalente, con que cuente el Ayuntamiento;

OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL

- b) El **C. Ing. Reinaldo de Jesús Bermudez Gordillo**, Delegado Regional, de la Secretaría de Planeación, Gestión Pública y Programa de Gobierno, con la colaboración de los **CC. Lic. Jorge Ramirez Gómez** y el \_\_\_\_\_, Delegados Regionales de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, respectivamente
- c) La **C. Juana Estrada Gutiérrez**, como representante de la Contraloría Social Municipal;
- d) El **C. Leonor Jimenez Enriquez**, Tesorero Municipal.
- e) Los **CC. Ing. Lucas Rolando López Gómez**, Directores o Jefes de Área Municipales con que cuente el Ayuntamiento Municipal, tales como: Obras Públicas Municipales, Turismo, Agua Potable, Desarrollo Agropecuario.



V. Un Consejo Municipal para el Desarrollo Urbano: Que estará integrado por;

- a) Un Coordinador que será el **C. Ing. Lucas Rolando López Gómez**, que será designado por el Presidente Municipal;
- b) Un Secretario Técnico, que será el **C. Deonicio Castellanos López**, que designarán los integrantes de la Comisión Técnica para el Desarrollo Sustentable.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

- c) El C. \_\_\_\_\_, representante del Gobierno Estatal preferentemente de la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones o su equivalente.
- d) El C. \_\_\_\_\_, representante del Gobierno Federal;
- e) Los CC. \_\_\_\_\_, Representantes de las Cámaras, Colegios y Asociaciones.



SINDICATURA MUNICIPAL

VI. El Consejo Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable; estará integrado por:

- a) Un Coordinador el **C. Daniel de Jesus Morales López**, que será designado por el Presidente Municipal;
- b) Los CC. \_\_\_\_\_ y el \_\_\_\_\_, representantes en el municipio de las dependencias y entidades que forman parte de la Comisión Intersecretarial, establecidas en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable;
- c) Los CC. \_\_\_\_\_ funcionarios de las Entidades Federativas que las mismas determinen.



OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL